servicios a la ciudadanía
autonómica

ES EL MOMENTO! DE RECUPERAR LOS DERECHOS ARREBATADOS

ACTUALIZADO JUNIO 2022

TABLA DE DERECHOS ACTUALIZADA

PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL, JUNTA DE ANDALUCÍA

WEB: https://andalucia.fsc.ccoo.es/Sectores/Administracion_Autonomica/Actualidad

BLOG: ccooautonomicaand.com **FACEBOOK:** @FscCcooAndaluciaAutonomica

INSTAGRAM: https://www.instagram.com/ccooautonomicaandalucia/

TWITTER: @CCOOFSCAndAuton

CORREO ELECTRÓNICO: autonomica-and@fsc.ccoo.es

Índice

Acción social	5
Retribuciones	5
Jornada	5
Productividad	6
Horas extraordinarias	6
Días de asuntos particulares	6
Incapacidad temporal	7
Vacaciones	7
Bolsa de horas de libre disposición	8
Parto / adopción / acogimiento	8
Paternidad	9
Reducción de jornada por lactancia o cuidado de hijo/a menor de 16 meses	10
Realización exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto	10
Permiso para atender el cuidado de hijos o hijas con cáncer o enfermedad grave	10
Permiso y reducción de jornada por nacimiento de hijos prematuros o que permanezcan hospitalizados tras el parto	11
Jornada reducida por razones de guarda legal o cuidado de familiar hasta el 2º grado de parentesco	11
Permiso de gestación	11
Reducción de jornada hasta un 50% para atender a familiar de primer grado por enfermedad grave	12
Para el cumplimiento de deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral	12
Matrimonio o inscripción como pareja de hecho	13
Para acudir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud	13
Permiso por razón de violencia de género	13
Asuntos particulares sin retribución	14

Concepto de “distinta localidad”	15
Por traslado de domicilio	15
Excedencias	15
Fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar	16
Enfermedad infecto-contagiosa menor de 9 años	16
Jornada de trabajo reducida por interés particular	16
Por asistencia a cursos	17
Sistema específico de jornada continuada	17
Flexibilidad horaria por conciliación	18
Jubilación parcial personal laboral	19
Premio de jubilación	19
Reducción de jornada por recuperación de enfermedad	19
Permiso para deportistas de rendimiento de Andalucía	20
Permiso para víctimas del terrorismo	20
Reincorporación tras invalidez	20
Teletrabajo	21
Edad de jubilación	22
Grado de parentesco	23
Retribuciones personal laboral	24
Retribuciones personal funcionario	25
Asuntos particulares 2022	26

Disponemos de una versión actualizada de este documento en la sección *“Documentos Administración General”* de la web del Sector Autonómico de la FSC Andalucía: https://andalucia.fsc.ccoo.es/Sectores/Administracion_Autonomica/Actualidad

Acción Social	Regulación. Normas de referencia
Solo se recupera en el año **2019** anticipos reintegrables. Se mantiene ayuda a discapacidad. Incumplido el Acuerdo de Mesa General de recuperar el resto de modalidades.	Punto quinto del Acuerdo de Mesa General de junio de 2016 y Punto decimoprimero del Acuerdo de julio de 2018.

Retribuciones	
Retribuciones 2022. Incremento 2% PGE.	
Incumplido Acuerdo de Mesa General sobre pagas adicionales 2013/14. Compromiso de restitución "en la medida en que lo permita la legislación estatal y el cumplimiento de la sostenibilidad económico-financiera". En el marco de la vigencia del Acuerdo. **Valoración de trienios** personal funcionario en distintos grupos y personal laboral fijo que adquiere condición de funcionario/a.	Acuerdo de Mesa General de la Junta de Andalucía de 13/07/2018. Instrucción 1/2022 DGRHFP

Jornada	
La jornada ordinaria será de **treinta y cinco horas semanales** de promedio en cómputo anual. Deberá cumplirse la jornada complementaria o suplementos de jornada que tengan asignados los puestos de trabajo, en atención a la responsabilidad y especial dedicación que requieren las funciones asignadas a los mismos, que demandan una mayor dedicación horaria.	Acuerdo de Mesa General de la Junta de Andalucía 13/07/2018. BOJA 140 de 20/07/2018. Circular 1/2018 SGAP. Ap. 2 y 3 Instrucción 3/2019.

Productividad

	Regulación. Normas de referencia
Se recuperó un 5% en el año 2018 y otro 5% en el año 2019.	Apartado cuarto del Acuerdo de 21 de Junio de 2016.

Horas extraordinarias

Se suspende el devengo y abono, salvo "casos excepcionales".	Art. 13 Ley 3/2012

Días de asuntos particulares

1) **6 días** al año según EBEP. 2) Por fiestas nacionales, de comunidad autónoma o local que caigan en sábado: se añaden **2 días** máximo. 3) **2 días adicionales** al cumplir el 6 trienio y 1 día adicional por cada trienio a partir del octavo (sin límite) 4) **2 días** cuando el 24 y 31 de diciembre caigan en festivo, sábado o día no laborable. - Hasta **15 de enero** del año siguiente (9B Inst. 3/2019).	**Apartado 9B Instrucción 3/2019.** 1). Según art. 48.k del EBEP. 2). Base séptima. Acuerdo 3 de junio de 2013. BOJA 142. 22 de julio de 2013. 3). Ap. 1º Acuerdo Mesa General 3 de febrero de 2016, sobre días adicionales por asuntos particulares (BOJA 11/03/16). 4). Acuerdo de 21 de diciembre de 2005, de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral que modifica el artículo 36.5.1 (BOJA 31 enero 2006). Art. 13.4 Instrucción 3/2019.

Incapacidad temporal	Regulación. Normas de referencia
Universalización de **retribuciones completas** en IT.	Séptimo. 3. Acuerdo de Mesa General de la Junta de Andalucía de 13/07/2018. BOJA 140 de 20/07/2018. Apartado 6.3 Instrucción 3/2019.

Vacaciones	
22 días anuales por año completo de trabajo, o parte proporcional redondeando al alza las fracciones de ½ día. Se disfrutarán hasta el 15 de enero del año siguiente, concentrando al menos la mitad entre el 15 de junio y el 15 de septiembre. Podrá fraccionarse su disfrute por días. No se puede sustituir por compensación económica salvo causas ajenas a su voluntad (incapacidad permanente, fallecimiento) se podrá solicitar abono de vacaciones no disfrutadas hasta 18 meses* **DÍAS ADICIONALES** DE VACACIONES POR ANTIGÜEDAD 15 años de servicio: 23 días hábiles. 20 años de servicio: 24 días hábiles. 25 años de servicio: 25 días hábiles. 30 o más años de servicio: 26 días hábiles.	Art. 50 EBEP modificado por art. 8 RDL 20/2012. DT 1ª RDL 20/2012. Art. 27 Ley 3/2012. Cláusula 8ª Acuerdo Mesa General 3 de junio de 2013. BOJA 142 de 22 de julio de 2013. Acuerdo Mesa General de 2 de junio de 2016. BOJA 120, 24 de junio de 2016. Apartado 7 Instrucción 3/2019 modificado por Instrucción 1/2021*. Personal laboral. Días de compensación por trabajo domingos y festivos se pueden unir a vacaciones: LAUDO.

Bolsa de horas libre disposición

	Regulación. Normas de referencia
Para cuidado, atención y enfermedad de personas mayores, personas discapacitadas, hijos e hijas, y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como para otras necesidades relacionadas con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Ya en vigor. Hasta un **5% de jornada**, recuperables en un período máximo de tres meses para conciliación. En vigor. No será necesaria la realización previa de la jornada sobre la que se efectúa la generación de la bolsa de horas. Hay que concretar en negociación colectiva la recuperación no presencial.	Acuerdo Mesa General de la Junta 13/07/2018. BOJA 140 de 20/07/2018. Circular 1/2018 SGAP Apartado 2.4 de Instrucción 3/2019.

Parto / adopción / acogimiento

20 semanas de descanso. Corresponde a la madre, en caso de parto, o a uno de los progenitores, en caso de adopción o guarda con fines de adopción o acogimiento, sin perjuicio de su ampliación en los casos previstos expresamente (parto múltiple o prematuro, discapacidad del hijo o hija, o su hospitalización tras el nacimiento), y de la posibilidad de su disfrute compartido por ambos progenitores dentro límites de normativa de aplicación. En el caso del disfrute interrumpido se requerirá, para cada período de disfrute, un preaviso de al menos quince días y se realizará por semanas completas.	Art. 49.b EBEP. Acuerdo de Mesa General 13/07/2018. Circular 1/2018 SGAP. Apartados 8.1 a 8.5 de la Instrucción de 3/2019 modificado apartados 8.3 y 8.4 por Instrucción 1/2021.

Paternidad

	Regulación. Normas de referencia
Permiso adicional retribuido con una duración total de **veinte semanas.** Intransferible. Irrenunciable. Ininterrumpido o fraccionado en 12 meses posteriores parto. 4 primeras semanas ininterrumpido y debe coincidir con las 4 primeras semanas del permiso por parto o maternidad, adopción o guarda que esté disfrutando la madre u otro progenitor. Las siguientes 16 semanas podrán distribuirse a elección del padre u otro progenitor dentro de los 12 meses siguientes al hecho causante, con el único requisito de que no podrán coincidir con las semanas 7ª a 20ª del permiso por parto o maternidad, adopción o guarda que corresponda a la madre u otro progenitor. Así, podrán disfrutarse coincidiendo con las semanas 5ª y 6ª del permiso por parto o maternidad, adopción o guarda, y a partir de la finalización de la semana 20ª de dicho permiso; todo el tiempo de permiso que se disfrute a partir de la finalización de esta semana 20ª deberá ser ininterrumpido. Se pueden acumular estas 16 semanas a las que correspondan por causa del disfrute compartido entre ambos progenitores del permiso por parto o maternidad, adopción o guarda y del permiso por acumulación de las horas de lactancia. La acumulación a asuntos propios y vacaciones es necesario concretarla en la negociación colectiva sectorial.	Acuerdo de Mesa General 13/07/2018. Art. 49.c EBEP. Art. 48.7 Estatuto Trabajadores. Art. 34.1 ley 2/2007 de Igualdad de Género de Andalucía, modificada por ley 9/2018. BOJA 15/10/18. Circular 1/2018 SGAP. Apartados 8.3 y 8.5 de la Instrucción 3/2019. Modificado por Instrucción 1/2021.

Reducción de jornada por lactancia o cuidado de hijo/a menor de 16 meses	Regulación. Normas de referencia
Una hora ausencia retribuida/reducción de jornada o permiso jornadas completas, duración máxima **cuatro semanas**. Podrá ser disfrutado indistintamente por el padre y la madre. Se puede acumular a reducción por guarda legal.	Artículo 12.1.8 del Decreto 349/96. Art. 33.1 f) del VI Convenio colectivo. Cláusula 3ª Acuerdo Mesa General 3 junio 2013. BOJA 22 julio 2013. Apartado 8.9 Instrucción 3/2019 modificada por Instrucción 1/2021. Artículo 37.4 del E.T, RDL 2/2015.

Realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto	
Por el tiempo indispensable. (También para sesiones informativas en caso de adopción).	Art. 48 e. EBEP. Instrucción 3/2019 apartado 8.8.

Permiso para atender el cuidado de hijos e hijas con cáncer o enfermedad grave	
Minoración de jornada entre la mitad y el 99% de la jornada. El permiso se concederá por un periodo inicial de hasta un mes. Se prorrogará por otros periodos de hasta dos meses. Retribución íntegra.	**Personal funcionario**: Art. 49.e EBEP. Decreto 154/2017. **P. laboral:** Acuerdo Com. Negociadora VII convenio 23 octubre 2017. Añade ap. K) al art. 33 Convenio colectivo. **Ap. 8.15 Instrucción 3/2019.**

Permiso y reducción de jornada por nacimiento de hijos prematuros o que permanezcan hospitalizados tras el parto	Regulación. Normas de referencia
Se amplía el permiso por parto mientras esté hospitalizado hasta un máximo de 13 semanas adicionales. Ausencia del trabajo hasta 2 horas con retribuciones íntegras o reducción de jornada con hasta 2 horas con reducción proporcional de retribuciones.	Art. 49.a EBEP. Instrucción 3/2019, apartado 8.10.

Jornada reducida por razones de guarda legal o cuidado de familiar hasta el 2º grado de parentesco	
Personal funcionario: Reducción diaria de 1/3 o 1/2 de la jornada percibiendo un 80% o 60% de las retribuciones. **Personal laboral:** Reducción diaria entre 1/8 y 1/2 de la jornada con reducción proporcional. Si reduce un 1/3 o ½ cobra un 80% o 60% de las retribuciones	Art. 48 EBEP, art. 33 VI Convenio Colectivo, Instrucción 3/2019, apartado 8.11. Modificado por Instrucción 1/2021. P. Laboral: MODIFICADO Acuerdo Com. Negociadora 27 febrero 2021.

Permiso de gestación	
Las trabajadoras en estado de gestación disfrutarán de un permiso retribuido, a partir del día primero de la **semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto.** En el supuesto de gestación múltiple, este permiso podrá iniciarse el primer día de la semana 35 de embarazo, hasta la fecha de parto.	***Personal laboral:*** Acuerdo de Comisión Negociadora del VII Convenio 2 de marzo de 2016. BOJA 14/04/2016. ***Personal funcionario***: D.A. decimocuarta de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma 2016. D.A. 16ª EBEP. Apartado 8.16 Instrucción 3/2019

Reducción de jornada hasta un 50% para atender a familiar de primer grado por enfermedad grave	Regulación. Normas de referencia
Retribuido. **Un mes**, acumulable en 15 días a jornada completa. Podrá prorratearse entre más de un titular de derecho por el mismo hecho causante.	Art. 48.1 EBEP y CC. Instrucción 3/2019, apartado 8.12.

Para el cumplimiento de deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la vida laboral y familiar	
Por el **tiempo indispensable**. Debe justificarse la dependencia directa del titular del derecho y que sea una situación no protegida por los restantes permisos. Se entiende por deber inexcusable la obligación que incumbe a una persona cuyo incumplimiento le genera una responsabilidad de índole penal, civil o administrativa. Ejemplos: pertenencia a un jurado, comparecer en procesos en donde los funcionarios concurran en calidad de testigos o de peritos, y el cumplimiento de las resoluciones judiciales, asistencia al acto de oferta de vacantes y elección de destino. Participación en procesos electorales, asistencia a plenos, etc. No queda cubierto lo que pueda realizarse fuera del horario de trabajo y cuyo incumplimiento no le genere responsabilidad. En cuanto a conciliación, será requisito que haya dependencia directa respecto del titular del derecho y que se trate de una situación no protegida por los restantes permisos previstos en la normativa aplicable.	Art. 48.1 EBEP. Cláusula 3ª Acuerdo Mesa General 3 de junio de 2013. BOJA 142 de 22 de julio de 2013. Apartado 8.13 Instrucción 3/2019

Matrimonio o inscripción como pareja de hecho	Regulación. Normas de referencia
15 días. Podrá disfrutarse consecutivamente al hecho causante, o dentro del año natural, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.	Art. 12.1.1 Decreto 349/96, y Art. 33.1 a) del VI Convenio. Cláusula 3ª Acuerdo Mesa General 3 de junio de 2013. BOJA 22 de julio de 2013. Apartado 8.14 Instrucción 3/2019

Para acudir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud	
Sólo los **días de celebración** del examen. Se consideran incluidos los exámenes parciales liberatorios y las pruebas selectivas convocadas por las Administraciones Públicas. Incluye certificados de profes.	Art. 48.1 EBEP Instrucción 3/2019, apartado 10.1.

Permiso por razón de violencia de género	
Reducción de jornada con disminución proporcional de retribuciones o reordenación del tiempo de trabajo a través de adaptación horaria. Derecho a movilidad geográfica. Flexibilidad 50%. Ayuda por cambio de domicilio e indemnización por traslado forzoso. Excedencia voluntaria y suspensión de relación laboral.	Art. 49.d) EBEP. Acuerdo de 12 de diciembre de 2017, de la Mesa General. BOJA 9 de marzo de 2018. Apartado 11 de la Instrucción 3/2019.

Asuntos particulares sin retribución	Regulación. Normas de referencia
Hasta **3 meses cada dos años**. Condicionado a razones del servicio. 1. el personal que haya cumplido al menos **un año de servicios** efectivos podrá solicitar permisos sin sueldo por un **plazo no inferior a siete días naturales** *(el Acuerdo de 2013 mejora los 15 días mínimos contemplados en convenio),* **ni superior a tres meses**. Dichos permisos le serán concedidos por la consejería u organismo al que la persona esté adscrita, dentro del mes siguiente al de la solicitud, siempre que lo permitan las necesidades del servicio, que habrán de ser debidamente motivadas. 2. Asimismo, se podrán conceder permisos sin sueldo, en las mismas condiciones y con una duración máxima de seis meses, para: a) **cursar estudios oficiales** o de especialización relacionada con su puesto de trabajo, así como para el disfrute de becas o la realización de viajes de formación o relacionada con la realización de cursos. b) colaborar con alguna **ONG**, debidamente inscrita. c) Tratamientos rehabilitadores de alcoholismo, toxicomanía u otras adicciones, en régimen de internado en centros o habilitados o reconocidos por la Administración. 3. el empleado público, cuyo cónyuge padezca enfermedad grave o irreversible que requiera cuidados paliativos, podrá solicitar un permiso sin sueldo de hasta un año de duración, que podrá ser ampliado una vez por igual periodo en caso de prolongación del proceso patológico. La calificación de la enfermedad deberá ser acreditada. 4. La duración acumulada de los permisos previstos en los apartados 1 y 2 no podrá exceder de doce meses cada dos años.	**Personal funcionario:** Art. 11.1.2.c) del Decreto 349/1996. **Personal laboral:** Art. 36.1.2.2 del C. Colectivo. Cláusula 6ª Acuerdo Mesa General 3 de junio de 2013. BOJA 142 de 22 de julio de 2013. Instrucción 3/2019: apartado 13.2.

Concepto “distinta localidad”	Regulación. Normas de referencia
Se entiende por “localidad” el término municipal donde radica la **residencia de quien lo solicita.**	Art. 33.1.H del convenio. Ap. 8.6 de la Instrucción 3/2019.

Por traslado de domicilio

1 día en la misma localidad. **2** distinta localidad. **3** distinta provincia.	Cláusula 3ª Acuerdo Mesa General 3 de junio de 2013. BOJA 142 de 22 de julio de 2013. Ap. 9A Instrucción 3/2019.

Excedencias

Voluntaria. Personal laboral fijo con un año al menos de antigüedad. Entre uno y cinco años. A partir de tres años como fijo hasta diez años. Puede ejercer el derecho otra vez transcurridos dos años. No reserva de puesto. Personal funcionario cuando hayan prestado servicios en AAPP cinco años (EBEP). **Forzosa.** Derecho a reserva de puesto. Por designación de cargo público, función sindical, puesto eventual. **Por incompatibilidad.** Cuando se opte por un puesto de trabajo incompatible. Quedará en excedencia voluntaria aunque no lleve un año de antigüedad en el servicio. **Por cuidado de familiares.** Hasta tres años por cuidado de hijo/a o dos por otro familiar hasta 2º por razones de edad, discapacidad, enfermedad o accidente. Reserva de puestos al menos dos años. Computables trienios. **Por violencia de género:** Sin mínimo de permanencia. 6 meses de reserva de puesto. Se puede ampliar por plazos de 3 meses hasta 18. Los dos primero meses retribuidos.	Art. 38, 39 y 40 C. Col. Art. 89 EBEP.

Fallecimiento, accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica de cónyuge, pareja de hecho o familiar	Regulación. Normas de referencia
Se considerarán "enfermedad grave" las contempladas en el Anexo de la Resolución 10/10/2016 SGAP, que conlleven hospitalización, el parto (para el padre y la madre de ambos progenitores), las acreditadas como tales por informe médico, las que requieran un especial seguimiento tras hospitalización o fase de gravedad. En caso de familiares en primer grado, dentro de la misma localidad 3 días hábiles de permiso (5 distinta localidad); en caso de familiares en segundo grado, dentro de la misma localidad 2 días de permiso (4 distinta localidad); disfrute continuado o fraccionado (en el último caso condicionado a razones de servicio). En caso de fallecimiento, fraccionado solo excepcionalmente.	Redacción EBEP por Art. 8 RDL 20/2012. Instrucción 3/2019, apartado 8.6. modificado por Instrucción 1/2021.

Enfermedad infecto-contagiosa menor de 9 años	
3 días naturales a partir del primer día hábil. Puede disfrutarlo el padre o la madre, pudiendo alternar ambos su ejercicio. Incompatible con apartado anterior.	Ley 3/2012. Instrucción 3/2019, apartado 8.7.

Jornada reducida por interés particular	
Reducción voluntaria de hasta un **10% de la jornada** con la consiguiente **reducción** retributiva. Condicionado a razones del servicio.	Art. 15.2 Ley 3/2012. Disposición final 3ª de la ley 10/2016 de presupuestos J.A. para 2017. Instrucción 3/2019. Ap. 4.3.

Por asistencia a cursos

	Regulación. Normas de referencia
Posibilidad de asistencia a cursos del IAAP y los organizados dentro del acuerdo de formación para el empleo, considerado tiempo de trabajo. Para el resto de cursos, 40 horas al año para aquellos que estén relacionados directamente con el puesto de trabajo o la carrera profesional-administrativa; 80 horas al año para cursos de habilitación para el área funcional.	Ley 3/2012. Instrucción 3/2019, apartado 10.2.

Sistema específico de jornada continuada

Para cuidado de personas mayores, discapacitadas, hijos e hijas, familiares hasta el 2º grado. Permite realizar suplemento de jornada en horario de mañana y acumular jornada semanal en menos de 5 días, pudiendo realizar la jornada del día o días no trabajados en horario de mañana como de tarde. Condicionado necesidades del servicio y la adaptación del derecho en negociación sectorial. Preaviso 10 días hábiles.	Acuerdo de Mesa General 13 de julio 2018. Circular 1/2018 SGAP. Instrucción 3/2019. Apartado 2.5.

Flexibilidad horaria por conciliación	Regulación. Normas de referencia
Personal que tenga a su cargo hijos menores de **doce años**, **familiar con enfermedad grave hasta el segundo grado** de consanguinidad o afinidad, **personas mayores o con discapacidad** que tengan reconocida la condición de dependientes tendrá derecho a **flexibilizar una hora diaria** del horario de obligada permanencia. 2. El personal al que se refiere el apartado anterior que tenga a su cargo **personas con discapacidad hasta el primer grado** de consanguinidad o afinidad, podrá disponer de **dos horas de flexibilidad horaria** diaria sobre el horario de obligada permanencia, a fin de conciliar los horarios de los centros educativos ordinarios de integración y de educación especial, de los centros de habilitación y rehabilitación, de los servicios sociales y centros ocupacionales, así como otros centros específicos donde la persona con discapacidad reciba atención, con los horarios de los propios puestos. 3. Quienes tengan hijos con discapacidad tendrán derecho a ausentarse por el tiempo indispensable para reuniones de coordinación de centro educativo, de integración o de educación especial, donde reciba atención o para acompañarlo si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario o social. 4. Derecho a ausentarse del trabajo para someterse a técnicas de fecundación o reproducción asistida por el tiempo necesario y previa justificación de la necesidad dentro de la jornada de trabajo. 5. Excepcionalmente, los órganos competentes podrán autorizar, con carácter personal y temporal, la modificación del horario obligatorio en un máximo de dos horas por motivos directamente relacionados con la conciliación y en los casos de familias monoparentales. 6. Las solicitudes deberán presentarse con antelación suficiente.	Cláusula 5ª Acuerdo Mesa General 3 de junio de 2013. BOJA 142 de 22 de julio de 2013. ***(Ver también bolsa de horas de libre configuración por conciliación)*** Instrucción 3/2019. Apartado 2.3

Jubilación parcial personal laboral	Regulación. Normas de referencia
Edad exigida: mínimo entre 62 y 2 meses y 63 y 4 meses en 2022. (según periodos cotizados). Reducción entre 25 y 50%. Periodo mínimo cotización 33 años. Mínimo antigüedad admón.: 6 años antes de la jubilación parcial.	Acuerdo de Comisión de Convenio de 13 de julio de 2017, modifica los criterios del informe DGRHFP 13 marzo 2013.

Premio de jubilación	
174.47 euros por año servicio en el ámbito del convenio o periodo previo a ser transferido. **Personal laboral:** Se incrementa 25% por año en jubilación anticipada, hasta dos años máximo. Reducción 50% si se acoge a jubilación parcial. MODIFICACIÓN: Actualización anual variación salarial. La solicitud se podrá presentar hasta un año tras la jubilación.	P. LABORAL: Acuerdo Comisión Negociadora VII convenio personal laboral de 23 noviembre de 2018, que añade art. 62 bis. Al VI convenio. BOJA 27 de diciembre de 2018. P. FUNCIONARIO: 10.2 Acuerdo de 24 de octubre de 2003, de la Mesa Sectorial, sobre mejoras de las condiciones de trabajo. Actualización: Acuerdo Sectorial 28 abril 2022. BOJA 3 junio 2022. Acuerdo Comisión Convenio 6 abril 22. BOJA 9 de junio 2022.

Reducción de jornada por recuperación de enfermedad	
Recuperación tras quimio o radioterapia. Retribuida. Un mes después del tratamiento. 2 primeras semanas al menos 50%. 3ª 20% y 4ª un 10%. Se puede negociar acumular en las dos primeras semanas.	Acuerdo Mesa General de 13 de julio 2018. Circular 1/2018 SGAP. Instrucción 3/2019. Apartado 4.4

Permiso para deportistas de rendimiento de Andalucía	Regulación. Normas de referencia
Asistencia en horario de trabajo a competiciones oficiales, por quienes, estando incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Instrucción, tengan la condición de deportistas, entrenadores o entrenadoras, técnicos o técnicas, jueces o juezas y árbitros o árbitras de deporte de rendimiento de Andalucía, tendrá la consideración de permiso retribuido en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.	Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía. Ap. 9C Instrucción 3/2019.

Permiso víctimas de terrorismo	
Empleados y empleadas públicos que hayan sufrido daños físico o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, su cónyuge o persona con análoga relación de efectividad, y los hijos de los heridos y fallecidos, siempre que ostenten la condición de víctimas del terrorismo de acuerdo con la legislación vigente, así como los empleados públicos amenazados, previo reconocimiento del Ministerio del Interior o de la sentencia judicial firme. Derecho a **reducción de jornada** con disminución proporcional de la retribución o **reordenación del tiempo de trabajo**, a través de adaptación de horario, horario flexible etc.	Artículo 5 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral de las Víctimas del Terrorismo. Ap. 12 Instrucción 3/2019

Reincorporación tras invalidez	
Derecho a solicitar la reincorporación a la Administración, una vez extinguida su relación por invalidez permanente, si posteriormente es declarado apto/a para el trabajo.	**P. Funcionario** art. 68 EBEP. **P. Laboral** Acuerdo Com. Negociadora nov. 2014.

Teletrabajo

Art. 47 bis. EBEP.
Real Decreto-ley 29/2020 Teletrabajo AAPP
Real Decreto-ley 28/2012 de trabajo a distancia
Pacto trabajo no presencial Junta Andalucía 14 de septiembre 2020
Modificación 26 de enero de 2021

ENLACES PRINCIPALES

- TABLA Y CONVENIO ACTUALIZADOS (SECCIÓN DOCUMENTOS ADM. GENERAL)

- Instrucción 3/2019 de la DGRHFP jornada laboral, vacaciones y permisos actualizada por la Instrucción 1/2021 de la DGRHFP.

- Circular 1/2018 SGAP Conciliación.

- TREBEP

- Estatuto de los trabajadores

EDAD DE JUBILACIÓN

JUBILACIÓN ORDINARIA

AÑO	PERIODOS COTIZADOS	EDAD EXIGIDA
2022	37 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 6 meses	66 años y 2 meses
2023	37 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 9 meses	66 años y 4 meses
2024	38 o más años	65 años
	Menos de 38 años	66 años y 6 meses
2025	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 8 meses
2026	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 10 meses
A partir de 2027	38 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 6 meses	67 años

JUBILACIÓN PARCIAL

AÑO DEL HECHO CAUSANTE	EDAD EXIGIDA SEGÚN PERIODOS COTIZADOS		EDAD EXIGIDA CON 33 AÑOS COTIZADOS
2022	62 y 2 meses	35 años y 6 meses o más	63 y 4 meses
2023	62 y 4 meses	35 años y 9 meses o más	63 y 8 meses
2024	62 y 6 meses	36 años o más	64 años
2025	62 y 8 meses	36 años y 3 meses o más	64 y 4 meses
2026	62 y 10 meses	36 años y 3 meses o más	64 y 8 meses
2027 y siguientes	63 años	36 años y 6 meses	65 años

CCOO servicios a la ciudadanía autonómica

Grados de parentesco

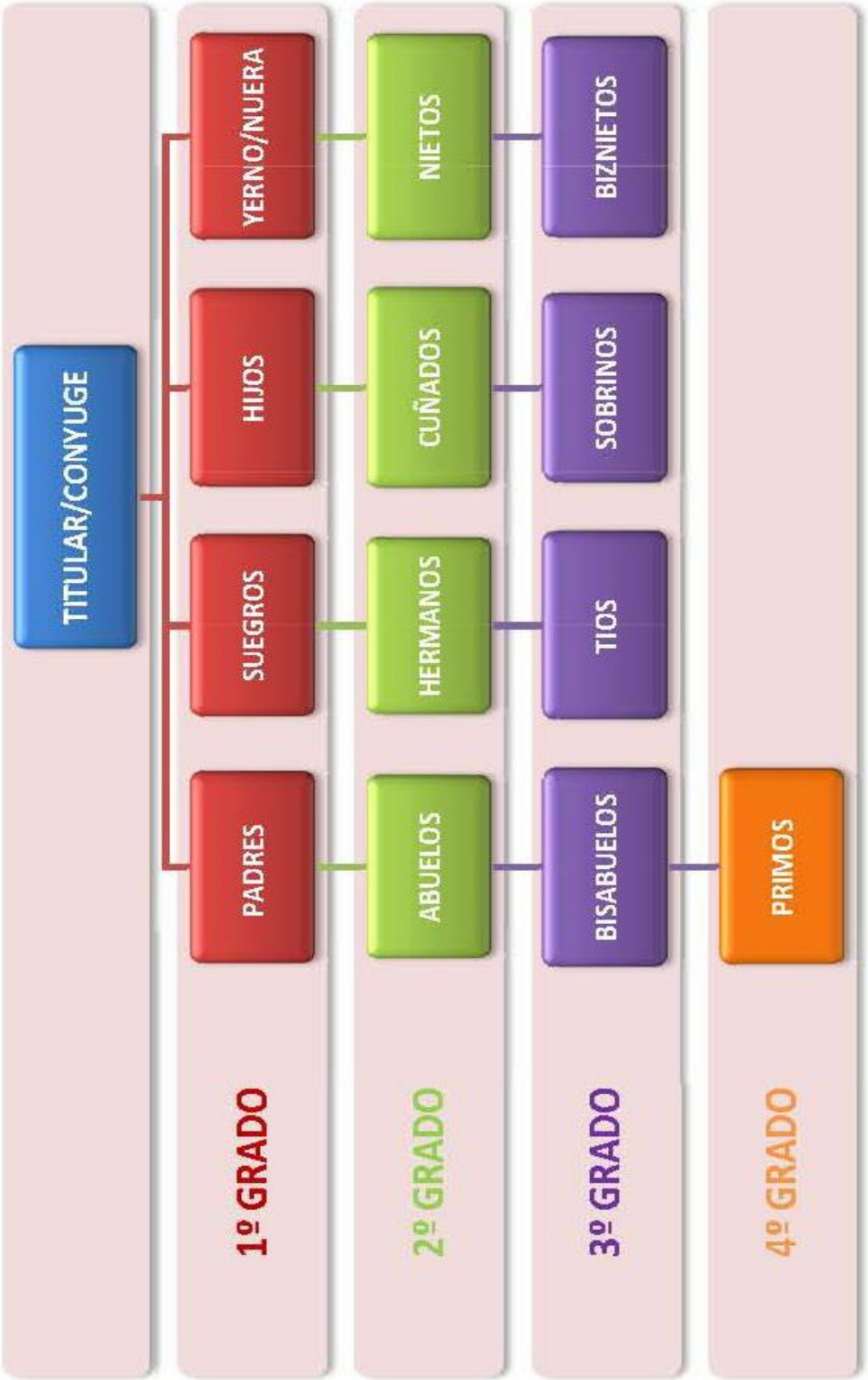

RETRIBUCIONES LABORALES 2022

GRUPO	SUELDO	TRIENIO	C. CAT	C. CONV
1	1.232,20	52,67	528,70	449,97
2	1.045,74	52,67	466,05	411,90
3	779,59	36,48	440,97	282,87
4	637,44	31,26	365,73	234,39
5	581,97	31,26	340,70	215,92

GRUPO	C.TRABAJO NOCTURNO	C.DOMINGO Y FESTIVO
	Euros/hora	Euros/dia
1	5,68	34,03
2	5,68	34,03
3	4,59	27,24
4	4,59	27,24
5	4,59	27,24

	C.TURNC.	C.P.TRAB (***)	C. J. TARDE	C.J. PART	PELIGROSIDAD
1	277,11	232,84	83,18	83,18	246,44
2	277,11	213,12	83,18	83,18	209,15
3	179,33	178,29	53,87	53,87	155,92
4	179,33	163,82	53,87	53,87	127,49
5	179,33	157,78	53,87	53,87	116,39

***Importes mínimos laborales en plaza de funcionario.

RETRIBUCIONES P. FUNCIONARIO 2022

RETRIBUCIONES			PAGAS EXTRAS	
GRUPO	SUELDO	TRIENIO	SUELDO	TRIENIO
A1	1.238,68	47,67	764,37	29,43
A2	1.071,06	38,88	781,15	28,35
C1	804,19	29,43	695,06	25,41
C2	669,30	20,03	663,20	19,83
E	612,59	15,08	612,59	15,08

GRUPO	D. PASIVOS	MUFACE	ISFAS	MUGEJU
A1	115,17	50,42	50,42	50,42
A2	90,64	39,69	39,69	39,69
C1	69,62	30,48	30,48	30,48
C2	55,07	24,11	24,11	24,11
E	46,95	20,56	20,56	---

COMPLEMENTO DE DESTINO			
Nivel	Imp. mensual	Nivel	Imp. Mensual
12	290,50	22	569,45
13	315,59	23	610,30
14	340,70	24	651,06
15	365,73	25	691,88
16	390,85	26	779,83
17	415,87	27	888,86
18	440,97	28	929,71
19	466,05	29	970,49
20	491,11	30	1.081,99
21	528,70	---	---

CCOO
servicios a la ciudadanía
autonómica

DÍAS DE ASUNTOS PARTICULARES 2022

Función Pública responde a un escrito de CCOO confirmando el número de días de la interpretación realizada por nuestro sindicato.

- **6 días** Art. 48.k) del TREBEP.

+ 1 día adicional debido a que el 1 de enero cae en **sábado**, en base al Acuerdo de Mesa General de 3 de junio de 2013 (BOJA 22 de julio de 2013). Se podrá añadir **otro día más** en las localidades en las que alguna de las dos fiestas locales caiga en sábado.

+2 días por caer los días 24 y 31 en sábado en base al Acuerdo de 21 de diciembre de 2005, de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral que modifica el artículo 36.5.1 (BOJA 31 enero 2006) y Orden de 13 de diciembre de 2005 para personal funcionario e interino.

+ Días adicionales por antigüedad

2 días adicionales al cumplir el sexto trienio y uno adicional por cada trienio a partir del octavo (sin límite).

SE PODRÁN DISFRUTAR HASTA EL 15 DE ENERO DE 2023

CCOO servicios a la ciudadanía autonómica

Calculadoras de nóminas y asuntos propios

ACTUALIZADAS A 2022 EN NUESTRO BLOG

- **Vacaciones y asuntos particulares**

- **Retribuciones laborales**

- **Retribuciones funcionarios**

QUEREMOS MÁS

Contamos contigo

#QueremosMás
www.queremosmas.ccoo.es

CCOO

servicios a la ciudadanía

autonómica andalucía